

1042/68

Los hijos e hijas profesionarios ley de ma
yor edad, tienen el privilegio de salir a
tanto de cualquiera finca o alaja q.
vengan sueltadrez y ser primos y her
manos como lo dispone la ley, a
saber q. aquellas, estén vendidas, siempre q.
se oponer la verificación dentro de los
trece días siguientes a la q. fuere
dado a su noticia la venta de cualquier
ra alaja. Num. 23. Nov. de 1838.



Nota Tambien deben entregar al comprador
atrás la cantidad q. fuere entrega
do de la finca sin ningun aumento, excepto
lo q. fuere pagado. El uno y medio p. en
la aduana.